

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR N° 010

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: MODIFICACIÓN A LA CIRCULAR 010 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR, PANELA Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZÚCAR DENTRO DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS 2024

Fecha: Bogotá D.C., 08 JUL. 2024

Para garantizar la equidad y eficiencia en la distribución y administración del contingente de exportación de azúcar, panela y productos con contenido de azúcar dentro del Acuerdo para la Promoción Comercial Colombia - Estados Unidos para la vigencia 2024, se modifica el numeral “9. Reasignación de cupos” de la Circular 010 de 2023, precisando las fechas establecidas para la etapa de reasignación del contingente no utilizado, el cual quedará así:

“9. Reasignación de cupos

Transcurridos ocho (8) meses de la asignación inicial del contingente, el Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones revisará su utilización. En el evento que se identifiquen usuarios que no hayan utilizado como mínimo el 70% del contingente asignado, el Ministerio tomará las toneladas no utilizadas por dichos usuarios y dará inicio al proceso de reasignación de las toneladas. Para ello, el 23 de septiembre de 2024 se publicará en la página web www.vuce.gov.co de la VUCE las toneladas disponibles para reasignación por cada subpartida y grupo.

La reasignación se realizará entre los usuarios históricos y nuevos de acuerdo con el procedimiento establecido en los numerales 1 y 2 del Título I de esta Circular, para cada subpartida arancelaria y grupo.

Podrán participar en la etapa de reasignación los usuarios que no hayan tenido cupo asignado en las etapas del presente contingente, así como los usuarios que tengan cupo asignado, los cuales deberán haber utilizado como mínimo el 70% de su asignación. Para ello, hasta el 19 de septiembre de 2024, los usuarios que tengan cupo asignado deberán cargar en el módulo “Contingente de Exportación” de la VUCE las Declaraciones de Exportación o Solicitudes de Autorización de Embarque – SAE. Para el caso de exportaciones desde Zona Franca, se deberán cargar los Formularios de Movimiento de Mercancías.

Entre el 24 y el 26 de septiembre de 2024 se recibirán las solicitudes de reasignación de cupo por parte de los productores y exportadores a través del módulo “Contingente de Exportación” en la VUCE.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

El 30 de septiembre de 2024 se publicarán en la página de la VUCE www.vuce.gov.co, las toneladas reasignadas a cada usuario por subpartida arancelaria y grupo. Así mismo, se incluirá la información de la producción certificada por el FEPA cuando aplique.

Los Certificados de Elegibilidad para el cupo reasignado, se deberán solicitar entre el 1 de octubre y el 27 de diciembre de 2024, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral “5. **Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad**” de la presente Circular y deberá ser utilizado hasta el 27 de diciembre de 2024, inclusive. El productor será el responsable de nacionalizar su producto en la aduana americana hasta el 31 de diciembre de 2024.”

Para mayor claridad de los usuarios, se adjunta cronograma que resume los términos señalados en esta circular, el cual se podrá consultar en la página www.vuce.gov.co.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

Eloisa F. de Deluque
ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Elaboró: Yuly Alejandra Guayara – Laura Camila Díaz Sora
Revisó: Luz Belén Fernández
Vo.Bo.: Diana Marcela Pinzón Sierra

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CRONOGRAMA DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE <u>AZÚCAR</u>, Y PRODUCTOS CON CONTENIDO DE AZÚCAR DENTRO DEL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS 2024		
Numeral	Etapas	Fecha
Asignación Inicial		
3°	Solicitud de asignación	Entre el 2 y el 12 de enero de 2024
4°	Publicación de la cantidad asignada en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co	19 de enero de 2024
5°	Procedimiento para solicitar el Certificado de elegibilidad.	Entre el 20 de enero y el 27 de diciembre de 2024
Devolución voluntaria de Cupo		
7°	Devolución Voluntaria de cupo	Entre el 8 al 26 de junio de 2024
7°	Publicación en la página web www.vuce.gov.co de las toneladas métricas devueltas voluntariamente.	5 de julio de 2024
7°	Recepción de las solicitudes de asignación de cupos por devolución voluntaria	Entre el 8 y el 12 de julio de 2024
7°	Publicación de las toneladas asignadas a cada usuario	17 de julio de 2024
Verificación del uso de los cupos asignados		
8.1°	Primera verificación	Entre el 1 y el 22 de agosto de 2024
8.2°	Segunda verificación	Dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la finalización del periodo de utilización del contingente.
Reasignación de los cupos no utilizados		
9°	Publicación en la página web www.vuce.gov.co de las toneladas métricas a reasignar	23 de septiembre de 2024
9°	Recepción de las solicitudes de asignación de cupos por reasignación	Entre el 24 y el 26 de septiembre de 2024
9°	Publicación de las toneladas reasignadas a cada usuario	El 30 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

9º	Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad.	Entre el 1 de octubre y el 27 de diciembre de 2024
----	--	--